

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

URBAR INGENIEROS, S.A.

URBAR INGENIEROS, S.A. (en adelante, “**Urbar**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente:

INFORMACION RELEVANTE

El pasado 21 de abril de 2016 el Consejo de Administración de la Sociedad acordó modificar la composición de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con la finalidad de adaptar las mismas a la nueva normativa aplicable en materia de buen gobierno corporativo.

Atendiendo a lo expuesto, el Consejo de Administración acordó llevar a cabo la modificación de dichas comisiones de la siguiente manera:

- En cuanto a la Comisión de Auditoría, se acordó cesar a Don Ignacio Acero Domínguez y nombrar como sustituto de éste a Don Francisco Sanchez Doñoro. En consecuencia, la composición de la Comisión de Auditoría pasa a ser la siguiente:

Presidente: D. Daniel Salama Millet (consejero independiente)
Vocal: D. Francisco Sánchez Doñoro (consejero independiente)
Vocal: Inversiones Ribera del Tajo, S.L. representada por D. Francisco Deirós Castosa (consejero dominical).

- En cuanto a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se acordó cesar a la entidad Compañía de Inversiones Europa Holding España S.A. y nombrar como sustituto de ésta a Inversiones Ribera del Tajo, S.L. En consecuencia, la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones pasa a ser la siguiente:

Presidente: D. Daniel Salama Millet (consejero independiente)
Vocal: D. Francisco Sánchez Doñoro (consejero independiente)
Vocal: Inversiones Ribera del Tajo, S.L. representada por D. Francisco Deirós Castosa (consejero dominical).

Asimismo, se informa de que los Consejeros independientes integrantes de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital para ser considerados como consejeros independientes.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Madrid, a 22 de abril de 2016

Don José Enrique Gómez-Gil Mira
Vicepresidente del Consejo de Administración